



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF: APRUEBA BASES DE
INSCRIPCIÓN Y
PARTICIPACIÓN EXPOSITORES
19ª VERSIÓN EXPO
PATAGONIA AÑO 2023

DECRETO: N° 1269 /

COYHAIQUE, 14 MAR 2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el DFL 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio del 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Regional de Aysén mediante Acuerdo CORE N° 6085 de fecha 26 de agosto de 2022, aprobó el financiamiento del Programa denominado **“MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE – PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, CÓDIGO BIP – 40041844-0”**, por un monto total de hasta M\$1.164.000 (unos mil ciento sesenta y cuatro millones de pesos).
2. Que, mediante Resolución Afecta N° 121 de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprueba convenio de transferencia de recursos entre Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, que viene en acordar la ejecución del programa denominado **“MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE – PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE CODIGO BIP – 40041844-0”**.
3. Que, la contraloría General de la República, tomó Razón con alcance, de la Resolución Afecta N° 121, de fecha 05 de diciembre de 2022 del Gobierno Regional, que aprueba convenio de transferencia celebrado con la Municipalidad de Coyhaique, para ejecución de Programa **“MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE – PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE CODIGO BIP – 40041844-0”**, a través de Oficio N° E290636/2022.
4. El Decreto Alcaldicio N° 5277 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Municipalidad de Coyhaique y el Gobierno Regional de Aysén, para la ejecución del programa: **“MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE – PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE CODIGO BIP – 40041844-0”**
5. Que el interés del Municipio de Coyhaique es generar instancias de fortalecimiento del desarrollo económico de la comuna a escala local.



6. Que la Expo Patagonia tiene como línea de acción fundamental apoyar el emprendimiento, el desarrollo económico y el rescate patrimonial de la cultura de la Patagonia.
7. Que el Municipio desea generar, junto a la comunidad local, un evento familiar, con logros artísticos que estimulen y potencien el crecimiento cultural entre pares y el enriquecimiento del patrimonio cultural de la región.
8. Que la Expo Patagonia 2023, tendrá su énfasis en el fomento y promoción del desarrollo productivo y turístico de la Región de Aysén, contando con un gran número de emprendedores con el fin de dinamizar el desarrollo económico con impacto comunal y regional.
9. Que es necesario establecer criterios de selección para que los expositores puedan postular y así poder realizar una correcta selección de éstos.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, las siguientes Bases décimo novena versión Expo Patagonia año 2023

2° **TRANSCRÍBASE**, el texto íntegro de las referidas bases, el cual es del siguiente tenor:

**“BASES DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EXPOSITORES
19° VERSIÓN EXPO PATAGONIA 2023**

Las presentes bases tienen el objetivo de regular la instalación y funcionamiento del evento Expo Patagonia 2023:

Lugar de instalación: Parque Urbano de Coyhaique, ubicado en camino a Coyhaique Alto, en el recinto posterior al Liceo Bicentenario Agrícola de la Patagonia, acceso por Campos de Hielo y Chacra G.

Días de funcionamiento: Los días viernes 31 de marzo a partir de las 12:00 horas Hasta las 20:30 horas sábado 01 y domingo 02 de abril desde las 10:30 a 20:30 horas.

Plazo de inscripción: Puede realizarse de forma presencial o de modo on line.

De forma presencial, hasta las 17:33 horas del día 24 de marzo 2023, o hasta completar el máximo de cupos permitidos. El expositor debe entregar formulario y bases donde deberá consignar sus respectivas firmas. La dirección de entrega de las inscripciones es en Calle Magallanes N° 283, cuarto piso, Departamento de Desarrollo Económico Local.

De forma online, debe descargar los formularios y bases en www.coyhaique.cl, para posteriormente enviarlos firmados por correo electrónico a omaraburto@coyhaique.cl y martinsepulveda@coyhaique.cl hasta las 17:33 horas del día 24 de marzo de 2023.

Podrán Participar: Particulares que cumplan con los siguientes criterios de selección:

1. Turismo y Outdoor
2. Innovación, Sustentabilidad y medioambiente
3. Productos Gourmet como, queserías, charcutería o embutidos, heladería artesanal, jugos naturales artesanales, ahumados de pescados y carnes.
4. Cervecerías artesanales, viñedos, destilerías.
5. Producción local como mermeladas, conservas, chocolatería y galletería y que cuenten con su respectiva resolución sanitaria.
6. Hortícolas y ganaderos.
7. Artesanía regional en madera, lana, cuero, piedra, metal, etc.
8. Foodtrucks
9. Productos de salud integral y medicina tradicional.
10. Automotoras, maquinaria agrícola y forestal, grandes empresas de carácter nacional, que sean de interés de Expo Patagonia.
11. Empresas ligadas al cuidado y bienestar de mascotas.

Cobros y exenciones: Quedarán afectos a cobro sólo aquellos expositores cuyos rubros se encuentren en el punto número 4 y 10 antes señalado:

- Para aquellos en el punto 4, previamente detallado, quedarán afectos al cobro del impuesto a alcoholes, con un valor diario de 0.30 UTM por dicho concepto, según lo estipulado en la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ordenanza de cobro de derechos de la Municipalidad de Coyhaique.

- Para aquellos establecidos en el punto 10 deberán cancelar un valor de 6 UTM diarias, según lo estipulado en la ordenanza de cobro de derechos de la Municipalidad de Coyhaique.

Para todos los demás expositores la asistencia estará libre de costos según lo sugerido por el pleno del Consejo Regional en la aprobación del programa denominado, **“MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE – PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE CODIGO BIP – 40041844-0”**

Entrega de espacios: Se entregarán el día 30 de marzo 2023 a las 11:00 horas. En el mismo recinto.

Por dudas o consultas que puedan surgir se recomienda acercarse a conversar en forma directa con el personal de turismo y/o DDEL, a los correos camilavaras@coyhaique.cl, omaraburto@coyhaique.cl, martinsepulveda@coyhaique.cl, o a los teléfonos 2675186, 2675190, 2675172.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

En el marco de la Expo Patagonia año 2023, iniciativa de carácter público, realizada por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y en función al objetivo principal, el cual consiste en promoción turística y fortalecimiento productivo para la comuna de Coyhaique.

Este evento, se centra en fortalecer el rubro productivo empresarial y turístico de la zona, principalmente de la comuna de Coyhaique, donde se convoca a empresarios y artesanos regionales y nacionales a participar de este evento.

Para ello el Departamento de Desarrollo Económico Local, este año ha querido implementar criterios de selección, con el fin de crear un estándar a las empresas productivas regionales, las cuales cada año se han ido posicionando en el mercado regional, nacional y extranjero, a continuación, se nombran los siguientes criterios:

1. Turismo y Outdoor
2. Innovación, Sustentabilidad y medioambiente
3. Productos Gourmet como, queserías, charcutería o embutidos, heladería artesanal, jugos naturales artesanales, ahumados de pescados y carnes.
4. Cervecerías artesanales, viñedos, destilerías.
5. Producción local como mermeladas, conservas, chocolatería y galletería y que cuenten con su respectiva resolución sanitaria.
6. Hortícolas y ganaderos.
7. Artesanía regional en madera, lana, cuero, piedra, metal, etc.
8. Foodtrucks
9. Productos de salud integral y medicina tradicional.
10. Automotoras, maquinaria agrícola y forestal, grandes empresas de carácter nacional, que sean de interés de Expo Patagonia.
11. Empresas ligadas al cuidado y bienestar de mascotas.

Turismo y Outdoor:

Se identifica al Turismo como actividad transversal toda vez que ha sido la declaración explícita de elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, en cuanto al eje principal está vinculado a potenciar y posicionar el turismo como el principal ámbito de desarrollo de la comuna, por lo cual, todos los lineamientos, objetivos y acciones contenidas en éste, deben contribuir a este propósito.

La comuna de Coyhaique ha querido consolidarse como una “Comuna Turística”, la cual quiere contar con una amplia oferta de productos y servicios de calidad que han puesto en valor el potencial natural, cultural e identidad patagónica del territorio.

Contar con una amplia oferta de productos y servicios de calidad que pongan en valor el potencial natural, cultural e identidad patagónica del territorio.

Innovación, Sustentabilidad y medioambiente:

Con el criterio de innovación, sustentabilidad y medioambiente lo que se quiere destacar son emprendimientos regionales o nacionales que presenten un producto novedosos mostrando algo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

nuevo a la comunidad y a los asistentes a la Expo Patagonia. Dentro de la sustentabilidad serán empresas que generen productos sustentables o incluyan esto dentro de la producción de sus productos o lleven a cabo la responsabilidad social empresarial dentro de sus negocios, destacando la innovación, lo sustentable y la protección medioambiental.

Productos Gourmet:

Como, queserías, charcutería o embutidos, heladería artesanal, jugos naturales artesanales, ahumados de pescados y carnes.

Para este criterio, se requerirá resolución sanitaria y sólo productos envasados de tipo comunal, regional o nacional.

No se aceptará la venta de productos gastronómicos sin resolución sanitaria, y que además requieran algún tipo de elaboración en el lugar de la exposición, excepto aquellos localizados en los foodtrucks asistentes al evento.

Se aceptarán empresas que vendan productos o instrumentos para la elaboración de alimentos.

Alcoholes y destilerías:

Este año, se permitirá la exposición y venta de productos ligados a los alcoholes como Productores de Cervecerías artesanales de la comuna y de la región, viñedos y destilerías artesanales, que cuenten con las respectivas resoluciones y autorizaciones. En el caso de aquellos que no posean aun el stock necesario para la venta, pero deseen exponer sus productos y generar redes de negocios, podrán acceder al evento en las mismas condiciones que cualquier expositor y no estarán afectos al impuesto a los alcoholes, ya que no venderán este tipo de productos. Para aquellos que cuenten con stock suficiente y cuya motivación para participar en el evento sea vender sus productos, estarán afectos al pago del impuesto obligatorio a los alcoholes, que será de 0.30 UTM diarias, según lo estipulado en la ordenanza de cobro de derechos de la municipalidad de Coyhaique y que se desprende de la Ley de alcoholes.

Productos comestibles artesanales de elaboración local:

Producción local como mermeladas, conservas, chocolatería, sal de mar, licores artesanales y galletería que cuenten con su respectiva resolución sanitaria. Para este criterio, se requerirá resolución sanitaria y sólo productos envasados de tipo comunal, regional o nacional.

No se aceptará la venta de productos gastronómicos sin resolución sanitaria, y que además requieran algún tipo de elaboración en el lugar de la exposición, excepto aquellos localizados en los foodtrucks asistentes al evento.

Se aceptarán empresas que vendan productos o instrumentos para la elaboración de alimentos.

Productos de tipo agrícola y ganaderos:

Como cada año, en esta versión de Expo Patagonia 2023, se permitirá la venta de productos de tipo agrícola y ganadero y que sean expendidos por usuarios de los diferentes programas productivos de la Municipalidad de Coyhaique, como PRODESAL y del Ministerio de Agricultura, así como de cada una de sus instituciones o servicios dependientes. En este criterio caben productos como hortalizas frescas, huevos de campo y otros asimilables.

Artesanía local, regional y nacional:

Se permitirá sólo la venta de artesanía principalmente elaborada por artesanos comunales, regionales y nacionales, no se aceptará la venta de productos provenientes otro país. (Ejemplo: productos de elaboración en masa como china o india, no importando la materialidad de estos). Asimismo y cómo ha sido cada una de las versiones de Expo Patagonia desde un inicio, no se aceptará la participación de expositores cuyo rubro sea la venta de productos industriales como juguetes plásticos, ropa o asimilables.

Estos productos deben ser principalmente elaborados con materias primas, es decir, productos tales como lana, madera, cuero, telas, piedra y/o metales.

Se privilegiará la alta participación del artesano en el proceso productivo completo, desde el inicio de la pieza hasta su consecución final.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Manejo de un oficio artesanal (manejo de técnicas de transformación para materia prima), valoración del uso de materias primas sustentables, naturales, y artificiales de reutilización o reciclaje.

Se permitirá la exposición de emprendimientos que promuevan el desarrollo cultural de la industria creativa regional de Aysén.

Productos que rescaten la cultura e identidad comunal y regional o de donde provenga el expositor.

Se permitirá la exposición y venta de productos artesanales de reciclaje textil.

Productos de salud integral y medicina tradicional:

Este criterio se define como medicina complementaria, e incluye las siguientes disciplinas:

- Aromaterapia
- Cultivo de plantas medicinales, ornamentales o de sanación
- Homeopatía
- Curación energética
- Medicina tradicional mapuche
- Productos Naturales
- Masajes de relajación
- Cosmética Natural que cuente con materias primas regionales y resolución sanitaria.

Foodtrucks:

Para este criterio se permitirá la instalación de Foodtruck que cuenten todos y cada uno de ellos con resoluciones sanitarias para el funcionamiento y expendio de comidas, pero además será obligatorio y excluyente que cada Foodtruck cuente con la resolución sanitaria que lo habilita para preparar productos comestibles en el lugar.

Cada Foodtruck deberá contar con el abastecimiento obligatorio de:

- Agua potable
- Equipo de generación eléctrica autónomo que le permita el funcionamiento total de sus equipos.
- Mesas y sillas en un color sobrio y estandarizado, (que será entregado por los equipos municipales en la reunión de planificación) y que permitan crear un área de comidas acorde al servicio que se le debe ofrecer a cada visitante de Expo Patagonia, haciendo de ella una visita agradable y acorde al servicio que se pretende entregar.

A fin de facilitar el circuito económico que beneficie a todos los expositores, los Foodtrucks no podrán expender bebidas alcohólicas como cervezas o cervezas artesanales ya que éstas serán expandidas por el stand de cerveceros artesanales que estarán dispuestos junto a los Foodtruck. Así también en ese mismo sentido y apostando a que el evento sea de beneficio de todos los asistentes, los Foodtrucks tampoco podrán expender productos alcohólicos ligados a los viñedos o destilerías, los que serán ofrecidos por expositores ligados a esos rubros. De esta manera se busca que el evento redunde en un beneficio para todos los expositores en cada rubro.

Empresas Automotoras, de maquinaria agrícola y forestal y grandes empresas de carácter nacional, que sean de interés de Expo Patagonia:

A fin de fomentar que Expo Patagonia sea un espacio de comercialización para todos, esta versión 2023 incluirá la participación de empresas automotoras, de maquinaria agrícola y forestal, así como grandes empresas de carácter regional y nacional que sean del interés de Expo Patagonia. En este sentido caben en este criterio, empresas ligadas a la producción de combustible, gas, sanitarias, empresas eléctricas, empresas de generación y tecnologías sustentables. Como lo establece la ordenanza de cobro de derechos de la municipalidad de Coyhaique, este tipo de empresas deberán cancelar un derecho que está estipulado en 6 UTM diarias, por lo que dure el evento.

Empresas ligadas al cuidado y bienestar de mascotas:

Expo Patagonia es un evento y una feria de comercialización que aspira a ser integradora y comunitaria, es por eso que por primera vez en esta versión se abrirá el espacio para que pequeñas empresas comunales y regionales ligadas al negocio del cuidado y bienestar de mascotas, estén presentes en esta versión de Expo Patagonia.



Así mismo estas empresas podrán generar talleres y jornadas de educación en tenencia responsable de mascotas en la carpa para talleres de la municipalidad para de esta forma fomentar la responsabilidad en la población frente al cuidado y responsabilidad que se necesita al tener una mascota.

Podrán estas empresas participar de la tradicional Expo Canina 2023, que será coordinada por el equipo de Tenencia Responsable de Mascotas de la Municipalidad y que apuesta a fortalecer las actividades de carácter familiar e infantil y por sobre todo de tenencia responsable de mascotas.

2.- DEL FUNCIONAMIENTO:

Obligaciones del expositor:

2.1. Habrá una Comisión que asistirá a los expositores para distribuir los espacios. Esta comisión estará integrada por el Departamento de Desarrollo Económico Local y la Sección de Turismo Comunal. La recepción del stand se efectuará el día 30 de marzo a partir de las 11:00 horas.

2.2. Se deja presente que los Stand que elaboren y/o expendan alimentos deberán contar previamente con las autorizaciones sanitarias respectivas, asumiendo el expositor desde ya la responsabilidad por las eventuales infracciones, multas y acciones judiciales que eventualmente se pudieran cursar o ejercer en su contra.

2.3. Los expositores se obligan a tener sus stands en condiciones adecuadas para atender al público que concurra al Expo Patagonia 2023 al momento de apertura del Recinto de Exposiciones, lo que se producirá el día 31 de marzo 2023 a las 12:00 horas.

2.4. Los expositores se obligan a tener el stock suficiente para ventas durante los tres días que dure el evento. El abandono del stand asignado, sin previo aviso a la municipalidad de Coyhaique, no importando la razón será causal de entrega del stand a otro expositor en lista de espera.

2.5. Los expositores deberán portar o exhibir en un lugar visible, según corresponda, sus credenciales que acrediten su calidad de expositor. Para ello deberán concurrir al Departamento de Desarrollo Económico Local ubicada en calle Magallanes N° 283, para retirar sus respectivas credenciales a partir del lunes 27 de marzo de 2023, previo a instalarse.

2.6. La Exposición deberá estar habilitada al público desde el 31 de marzo al 2 de abril del 2023, desde las 11:00 horas a las 20:30 horas, durante los días señalados.

2.7. El uso de electricidad estará limitado a lo estrictamente necesario para un adecuado funcionamiento del stand, sin que ello pueda implicar un uso excesivo o un uso que afecte a los demás expositores. La comisión organizadora se reserva el derecho de determinar prudencialmente el límite fijado para cada expositor debiendo considerarse las necesidades del mismo.

2.8. El abastecimiento de los stands sólo se podrá efectuar desde las 08:30 a las 10:30 horas de viernes a domingo. Posteriormente no se permitirá ningún vehículo en el perímetro en el cual se efectúa la Exposición. Cada subarrendatario tendrá derecho a 02 credenciales que lo habilitará para ser usada en el estacionamiento del recinto sin costo para el expositor.

2.9. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- a. Cedan, transfieran, subarrienden o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- b. Asuman actitudes reñidas con la ética, moral y buenas costumbres, o asuman actitudes que atenten contra la buena convivencia entre los diferentes expositores contraviniendo los fines de Expo Patagonia, ya sea por sí o a través de grupos relacionados. En estos casos el comité organizador está facultado para aplicar las medidas que estime conveniente sin derechos a indemnización o apelación alguna.
- c. Dos atrasos consecutivos y prolongados que no permitan el correcto funcionamiento de la Expo Patagonia 2023

2.10. Las infracciones a las normas de la Ley de Alcoholes harán responsable civil y penalmente a la persona natural, jurídica y a su representante legal y/o encargado del local. La entidad organizadora queda liberada de toda responsabilidad alguna por las infracciones que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

eventualmente se pudieren causar por la Ley de Alcoholes.

2.11. Cada expositor debe cautelar por tener un stock adecuado para poder participar de los tres días de funcionamiento de la décimanovena Versión **Expo Patagonia**.

2.12. El desmontaje y retiro de mercaderías se deberá realizar el día lunes 3 de abril del 2023, desde las 08:30 horas.

2.13.- Los expositores que no cumplan con lo estipulado en las presentes bases no podrán participar de otras ferias que organice la Municipalidad (ya sea, abandono de stand o quedar sin stock de productos antes del término de la Vigésima Versión expo 2023)

2.14. Cada expositor que cuente con situación tributaria en primera categoría, deberá regularizar su situación tributaria en el Servicio de Impuestos Internos (SII). El Municipio no se hará responsable de llevar a cabo esos procesos ante Impuestos Internos.

2.15. Los expositores que no cuenten con Iniciación de actividades, deberán tramitar de manera particular su permiso de venta provisoria ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). El Municipio no se hará responsable de llevar a cabo esos procesos ante Impuestos Internos.

2.16. El expositor deberá Firmar la ficha de Inscripción de las presentes bases.

2.17. Se requiere que cada expositor deba firmar un registro de la llegada a montar su stand correspondiente a la Expo Patagonia 2023.

2.18. No estará permitido en ningún caso el uso de artefactos eléctricos tales como: calefactores, hervidores y hornos microondas, debido al alto consumo de electricidad que poseen y que genera caídas en el sistema eléctrico, lo cual puede perjudicar a todos los demás expositores.

2.19. Los expositores deben cumplir con el correcto packing de sus productos (embalaje, preparación de productos), por ejemplo como: Bolsa de papel, caja de cartón, bolsa de tela, entre otros.

2.20 Los expositores no podrán entregar sus productos en bolsas de plástico o similar, esto para la protección y cuidado del medioambiente.

3.- Obligaciones del Municipio:

3.1. La productora contratada para el montaje y habilitación de la Décimanovena Versión Expo Patagonia 2023, Proporcionará servicios de seguridad para el recinto donde se realizan las exposiciones, esto es, dentro del perímetro general. Sin embargo, no se hace responsable por robos, hurtos, daños, incendios, cualquier caso fortuito o fuerza mayor, cuasidelitos civiles o penales y delitos cometidos por terceros y que puedan afectar la integridad física del expositor/a o de sus trabajadores o de sus bienes. El expositor/a podrá disponer de su propia seguridad para los efectos indicados, de lo cual deberá dar previo aviso al Municipio mediante carta simple y deberá contar con las autorizaciones administrativas que corresponda (OS10 de Carabineros de Chile).

3.2. Realizar una reunión de coordinación el día 20 de marzo de 2023 a las 18:30 horas en sala interactiva del Centro cultural Coyhaique, ubicado en calle Lillo N° 23.

3.3 El Municipio se reserva el derecho de distribuir los espacios como mejor estime conveniente dando preferencia a las personas con movilidad reducida, tercera edad, etc.

3.4 El Municipio se reserva el derecho de entregar una invitación directa a agrupaciones sin fines de lucro, comités campesinos, Talleres productivos, usuarios que contaran con una participación destacada en las versiones anteriores de la expo Patagonia, fomento productivo/turismo, pertenecientes a otras comunas, expositores de otras regiones del país, o quien se estime conveniente para una correcta ejecución de la Expo Patagonia 2023.

3.5. El Municipio proveerá a cada expositor participante de una credencial de 10x5 con colgador para poder acreditar su participación en el evento, letrero material trovicel para destacar el nombre del emprendimiento, mantel, camino o centro de mesa en color verde o azul, mesa, 02 sillas, estacionamiento.

3.6. El Municipio a través de la productora contratada para el desarrollo del evento proveerá de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

los servicios de electricidad suficiente para el funcionamiento del espacio, agua potable, aseo permanente dentro de las carpas, aseo permanente en el recinto, lutocares para residuos sólidos, tolvas para acumular los residuos.

4.-Comision de inscripcion:

4.1. Será una comisión quien abrirá el proceso y revisará la existencia de los antecedentes de inscripción, para acreditar que se cuenta con todos los requisitos necesarios para la participación y que han sido detallados en los puntos precedentes. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include: Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y Local (Leonel Galindo Oyarzo), Reemplaza (Favian Ulloa Llaique), Encargado (S) Sección Desarrollo Turístico Comunal (Omar Aburto Godoy), Reemplaza (Ana Araus Piñeiro), Profesional de apoyo Sección Turismo (Martín Sepúlveda Vásquez), Reemplaza (Daniela Hidalgo Araneda), Encargada Sección De Fomento al Emprendimiento innovación y empleo (Camila Varas González), Reemplaza (Fabiola Carillo Segura), Apoyo Profesional DDEL (Luz Virginia Rojas Rodríguez), Reemplaza (Carola Vargas San Martín).

4.2 Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la inscripción, por lo que al momento de la apertura del proceso deberán verificar si en relación con los oferentes tienen conflictos de interés, manifestarlo por escrito y solicitar su cambio. De haber un conflicto de interés se procederá al cambio del funcionario por medio de un decreto Alcaldicio.

FICHA DE INSCRIPCIÓN:

Form fields: Ficha de inscripción Expo Patagonia 2023, Fecha de inscripción (hora, día, mes, año), N° Postulación

I. Identificación Emprendedor/a

Form fields for identification: Nombre completo, Nombre fantasía (Emprendimiento u oficio), Años de oficio u emprendimiento, Dirección particular, Ciudad, Rut, Correo electrónico, Edad, Teléfono

II. Emprendimiento u Oficio

1. ¿Explique en qué consiste su emprendimiento u oficio?

Horizontal lines for text input to describe the business or office.

III. Responda la siguiente pregunta:

a) ¿Cuál es la razón por la cual desea participar en Expo Patagonia, y cuál es la importancia que tiene en relación a sus ventas?

Horizontal lines for text input to answer the question.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES DE INSCRIPCIÓN
EXPO PATAGONIA 2023

COYHAIQUE,

Yo, _____ RUT: _____ con domicilio en
calle _____ N° _____, Ciudad _____

Declaro, mediante la presente carta, lo siguiente:

1. Haberme inscrito por decisión propia en la Expo Patagonia 2023, enmarcada en el programa denominado "Municipalidad de Coyhaique - Promoción Turística y Fortalecimiento Productivo para la Comuna de Coyhaique", y organizada por el Municipio, la cual se realizará los días 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2023, en el parque urbano de Coyhaique, ubicado en el recinto posterior al liceo Bicentenario Agrícola de la Patagonia.
2. Estar en conocimiento de todos y cada uno de los puntos de las presentes bases de postulación.
3. Aceptar todos y cada uno de los puntos que contienen las presentes bases de postulación.
4. Asumir formalmente los compromisos de estas bases en caso de que mi inscripción sea aceptada para participar en la actividad denominada, Expo Patagonia 2023, enmarcada en el Programa Municipalidad de Coyhaique - Promoción Turística y Fortalecimiento Productivo para la Comuna de Coyhaique.
5. Declaro, no mantener una relación laboral con el Municipio u otro Servicio Público.

NOMBRE COMPLETO: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

CARTA COMPROMISO INSCRITOS 19ª VERSIÓN EXPO PATAGONIA 2023

En la Ciudad de Coyhaique, marzo 2023, la Municipalidad de Coyhaique convoca a los seleccionados a participar de la Expo Patagonia, a realizarse en el Parque Urbano, ubicado en camino a Coyhaique Alto, en el recinto posterior al Liceo Bicentenario Agrícola de la Patagonia, en la Ciudad de Coyhaique, los días **31 de marzo 01 y 02 de abril del 2023.**

Dicha instancia tiene por objeto, generar un espacio de participación con la comunidad que estimulen y potencien el crecimiento cultural y enriquecimiento del patrimonio, a través de la comercialización de sus productos.

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local proporcionará el equipamiento necesario de los Stands a los participantes y a los invitados especiales de esta actividad, los que se detalla a continuación:

1 mesa de 1.5 metros, 2 sillas y 1 mantel y carpeta municipal, credencial de 10x15 con colgador.

Asimismo se requiere por parte del expositor que cumpla con las siguientes responsabilidades:

- a) Será responsabilidad de cada expositor/a el cuidado, mantención y correcto uso del mobiliario y mantelería facilitada.
- b) Cada expositor/a que cuente con situación tributaria en primera categoría, deberá realizar la regularización individualmente en el Servicios de Impuestos Internos (SII). El municipio no se hará responsable de llevar a cabo este proceso particular y será responsabilidad individual las consecuencias que traiga para el expositor/a no realizar este trámite tributario con el Servicio de Impuestos Internos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

- c) En El caso de las personas que no cuenten con inicio de actividades, se remitirá un listado al Servicio de Impuesto Interno (SII), para regularizar el permiso de venta a través de una tasación valorada por el mismo servicio, que al igual que en el caso anterior deberá ser realizada individualmente por cada expositor/a, puesto que el Municipio no se hará responsable de llevar a cabo este proceso particular.
 - d) Para aquellos expositores/as que cuenten con servicio de Transbank, deberán realizar los trámites respectivos con Servicio de Impuesto Interno (SII).
 - e) El Horario estimado de la actividad será desde las **10:30 horas a 20:30 horas**, por cuanto, no debe existir stand sin atención de público durante ese tiempo.
 - f) Se requiere que cada expositor/a lleve un registro de las ventas diarias, de acuerdo a hoja de registro que entregará la comisión organizadora de la 19ª VERSIÓN EXPO PATAGONIA.
 - g) Se requiere que cada expositor deba firmar un registro de la llegada a montar su stand correspondiente a la Expo Patagonia 2023.
 - h) El expositor/a no podrá revender productos artesanales, la producción debe ser propia, tal como se establece del punto N°1 letra h) de las bases de postulación.
 - i) Cada expositor deberá velar por el correcto cuidado, limpieza y orden del espacio facilitado a fin de contribuir a llevar un proceso ordenado y pulcro. Esto significa que los participantes, no podrán mantener ni acopiar desechos que provengan de sus trabajos u otros, en el espacio facilitado.
 - j) Cualquier daño, rotura o mala utilización de los bienes facilitados deberá ser asumido por cada expositor, debiendo comunicarse inmediatamente el departamento de Desarrollo Económico Local del Municipio.
- Por último, mediante la presente el expositor/a que se señala se compromete a acatar los requerimientos señalados con anterioridad con el fin de cumplir con los objetivos propuestos por la comisión organizadora de la 19ª VERSIÓN EXPO PATAGONIA.

Nombre, Apellido y Rut expositor.	Funcionarios Municipal
-----------------------------------	------------------------

3° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, PUBLIQUESE en el sitio web www.coyhaique.cl y ARCHIVESE.


JUAN CARMONA FLORES
 SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GATICA VILLEGAS
 ALCALDE


 WRT/LGO/OAG/oag
 Distribución:
 -Administración y finanzas
 -Oficina de partes
 -Informática
 -DDEL